REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 003108 29 JUL 2008

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor REVIMOTOS"

LA SUBDIRECTORA DE TRÀNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007,y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 1 de la citada Resolución 4062 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnicomecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002.

Que la señora Santiago Gonzalez Giraldo con cédula de ciudadanía No. 80.030.860, Representante Legal de Centro de Diagnóstico Automotor CDA REVIMOTOS con matricula mercantil No. 01792816 del 14 de abril de 2008, domiciliado en la Carrera 28B No. 66 – 34 del Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad CDA REVIMOTOS SIETE DE AGOSTO LTDA. con matricula mercantil No. 01746270 y NIT 900.178.365-2, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado MT-41252 del 24 de junio de 2008, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor.

RESOLUCIÓN NÚMERO 003108 29 JUL 2008

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor REVIMOTOS"

Que la Subdirección de Tránsito con oficio MT-40983 del 21 de julio de 2008, requirió al peticionario para que dentro del término de dos (2) meses complementara su solicitud aportando los documentos que relacionaron en el citado oficio.

Que con oficio radicado MT-47745 fechado 21 de julio de 2008, respectivamente, el solicitante aportó en treinta y tres (33) folios, los documentos que se relacionan a continuación:

- · Licencia de Construcción y uso de I suelo en Original
- Póliza de responsabilidad civil y respectivo comprobante de pago.
- Informe de auditoria expedida por el Organismo de Certificación.
- Relación de los equipos
- Permiso de la autoridad ambiental

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la Resolución 2200 y 4062, el Centro de Diagnóstico Automotor aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Santiago Gonzalez Giraldo
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relación del Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Certificado Cámara de Comercio de Bogotá expedida el 5 de junio de 2008.
- ✓ Licencia de construcción No. 08-4-0548 fechada 2 de julio de 2008 expedida por la Curaduría Urbana 4 de Bogotá.
- √ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 221038, expedida por Liberty Seguros S.A. y su respectivo Comprobante de Pago.
- ✓ Resolución No. 11265 fechada 5 de junio de 2008, por la cual la Secretaria Distrital Ambiente de Bogotá certifica que Centro de Diagnóstico Automotor CDA REVIMOTOS, cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 105-1 expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación –ICONTEC- con NIT 860.012.336-1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 de 26 de Julio de 2006, donde acredita a CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA REVIMOTOS domiciliado en la Carrera 28B No. 66 – 34 del Ciudad de Bogotá , Departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A con una líne de inspección para motocicletas.

RESOLUCIÓN NÚMERO 003108 29 JUL 2008

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor REVIMOTOS"

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar el Centro de Diagnóstico Automotor CDA REVIMOTOS con matricula mercantil No. 01792816 del 14 de abril de 2008 y NIT 900.178.365-2, domiciliado en la Carrera 28B No. 66 – 34 del Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A, con dos Líneas de Motos: con una capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora por cada una.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al Centro de Diagnóstico Automotor CDA REVIMOTOS como número de registro el código: 000110010009001783652. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2. -. Otorgar a Centro de Diagnóstico Automotor CDA REVIMOTOS habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
LUS ANGELA SUAREZ C.	52154481	JEFE DE LINEA
JORGE LONDOÑO SARMIENTO	80083683	OPERARIO
PEDRO JOSE RONDO VEGA	19191802	OPERARIO
MARIA DEL PILAR QUEZADA SALAZAR	36614987	OPERARIO
CARLOS JOSUE VARGAS PASTO	4055599	OPERARIO
JOSE LEONARDO SOACHA VIASUS	1020712304	OPERARIO
JOSE MAURICIO ESPITIA PARAMO	1014190579	OPERARIO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes:

RESOLUCIÓN NÚMERO 093108 29 JUL 2008

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor REVIMOTOS"

NOMBRE	MARCA	SERIAL
FRENOMETRO	BEISSBARTH	B3-0000435 / B3-0000429
ANALIZADOR DE GASES	AVL	S/N174 - 160
LUXOMETRO	BEISSBARTH	0057-0062
ELEVADOR DE MOTOS	TECNO	ELMH200

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del Centro de Diagnóstico Automotor CDA REVIMOTOS, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoria.

ARTÍCULO TERCERO. – Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO CUARTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

29 JUL 2008

Dado en Bogotá, D. C,

MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO

Subdirectora de Tránsito (E)

Proyectó: Saúl Vergel Navarro Revisó: Maria C. Bohórquez B.

NOTIFICACION

Sociedad:

"Centro de Diagnóstico Automotor CDA REVIMOTOS"

Nit.:

900.178.365-2

Representante Legal:

Santiago Gonzalez Giraldo

Cedula de Ciudadania:

80.030.860

Dirección: Teléfono: Carrera 28B No. 66 – 34 2504161

Teletono Ciudad:

Bogotá